

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A692917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS ACTUACIONES PROFESIONALES PRECISAS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE DAGANZO DE ARRIBA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la gestión del servicio relativo a las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos de Daganzo de Arriba, que se desarrollarán los días 16 de Junio y 31 de Agosto de 2013, cuya codificación es CPV 79953000.

Las prestaciones consistirán en la gestión de los trámites legales y reglamentarios, solicitud de permisos, abono de tasas, obtención de certificados y documentos que correspondan y sean preceptivos con ocasión de la celebración de los festejos taurinos, y en concreto los siguientes:

- Tasas Comunidad de Madrid.
- Impuestos de Sanidad.
- Colegio Oficial de Veterinarios.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Impuestos Salud Pública.
- Seguridad Social.
- Pólizas seguros.
- Equipo médico, enfermería, quirófano móvil.
- Cualesquiera otros que precise la normativa que resulte de aplicación.
- Gestión y contratación de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Gestión y contratación de equipo médico y veterinario, quirófanos y UVI móvil con personal sanitario de traslado.
- Gestión y contratación del personal que deba desarrollar las labores de dirección de lidia.
- Gestión y contratación de funciones de gestoría con objeto de cumplimentar cuantos trámites administrativos resulten legalmente preceptivos.
- Gestión, adquisición y transporte de los animales siguientes:
 - 6 toros o novillos de 1ª categoría para suelta de reses.
 - 2 vacas para suelta de reses.
- Gestión y organización de los espectáculos siguientes:
 - 3 encierros
 - 3 sueltas de reses.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5020C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-daganzo.org

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (54.700,00 €); el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 45.206,61 € y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 9.493,39 €.

El importe se abonará con cargo a la partida 330-22612 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicios será la temporada taurina 2013.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:
 - a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A692917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y,

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5020C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

No se exige.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en Plaza de la Villa nº1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5020C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la contratación del servicio de gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos en Daganzo de Arriba»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

11

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5022C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5022C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la **contratación del servicio de gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos**

14

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5022C1127B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

taurinos en Daganzo de Arriba, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º __, de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C117B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

NO PROCEDE.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, (se incluirán en el sobre B):

- Ofertar una ampliación de los capitales asegurados de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 112/1996 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Madrid.

- Incremento del 10 % 5 puntos.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Incremento del 20 % 8 puntos.

2. Baja en el precio de licitación.

Por cada punto en % de baja en el precio de licitación 0,5 puntos con un máximo de 5 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (se incluirán en el sobre C):

- Experiencia en organización de festejos taurinos en municipios de más de 5.000 habitantes hasta 3 puntos.
- Calidad ganadería hasta 3 puntos.
- Mejoras hasta 3 puntos.
Se entiende por mejoras el incremento de espectáculos taurinos organizados por el licitador.
- Recuperación antiguas tradiciones hasta 3 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5022C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Sergio Berzal Valladar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Laurentino Miguel Morejudo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Sáez Ruiz, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D^a. Ana M^a Arranz Rosco, Vocal.
- D. Daniel Ordejón Hernández, Vocal.
- D^a. María Jesús Olías Taracena, que actuará como Secretario de la Mesa.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Propositiones

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil (no se computará el sábado como día hábil) tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Este acto no será público.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA6A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Este acto que será Público se celebrará a las 12 horas.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B». Este acto que será público, será anunciado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Daganzo con al menos 24 horas de antelación.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del

21

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

Se entenderán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores en más del 10 % al precio de licitación.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5020C1187B39FA6A692917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A692917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5022C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios

NO PROCEDE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Ejecución del Contrato

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5022C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Modificación del Contrato

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1. Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.
2. **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación,** solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
 - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212.4 TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA6A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Resolución del Contrato

31

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57	ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las

32

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO: 5 - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS 2013.03.25 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8N8QN-5PV4G-RWLK4 Fecha de emisión: 5 de abril de 2013 a las 13:25:08 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 04/04/2013 09:57 ESTADO FIRMADO 04/04/2013 10:27:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70709 8N8QN-5PV4G-RWLK4 43F571BD46A5029C1187B39FA46A92917BD068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Daganzo a 2 de abril 2013